

Juezas y Jueces *para la* Democracia

Compañer@s,

Os informamos que la Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error material observado en el cuerpo de la propuesta que fundamenta el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 4 de octubre de 2018, debiendo quedar redactado el apartado b) de la propuesta del modo siguiente:

"b) Trabajos sobre carga de trabajo:

b.1) Por considerar que pudiera ser de utilidad, se propone poner en conocimiento de la Carrera Judicial el indicador de dedicación aprobado por el Pleno del Consejo en la reunión de fecha 22 de abril de 2010 como la referencia utilizada actualmente por el Servicio de Inspección del Consejo y Promotor de la Acción Disciplinaria.

b.2) Constitución de un grupo de trabajo para abordar la carga de trabajo a efectos de salud laboral teniendo en cuenta el trabajo realizado para retribuciones variables.

(El grupo de trabajo estaría dirigido y coordinado por los vocales designados para la prevención de riesgos Juan Martínez Moya y Concepción Sáez Rodríguez e integrado inicialmente al menos por un/a representante judicial de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de cada asociación judicial, persona designada por la jefatura del Servicio de Inspección del Consejo, persona designada por la jefatura del Servicio de Personal Judicial, Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial, Sección de Igualdad y contando con asesoramiento de la asistencia técnica externa.

No se prevé retribución para el asesor/a de la asistencia técnica externo por poder incluir esta actuación en las actividades actualmente contratadas de la especialidad de ergonomía y psicología.

Con el objeto de establecer inicialmente el esquema de trabajo a desarrollar y fijar calendario de reuniones, los trabajos debieran comenzar con una reunión inicial programada durante el mes de octubre.

b.3) Establecimiento intervalos prealerta-alerta partiendo del ya establecido sistema de alertas."

El acuerdo es positivo porque después de años de lucha y reivindicación asociativa, **por fin se aprueba la constitución de un grupo de trabajo para abordar la carga de trabajo judicial a efectos de salud pero ya advertimos que no nos vincularemos a lo decidido por el grupo de trabajo de retribuciones variables**, donde no se han tenido en cuenta criterios de salubridad psicosocial.

Es evidente que la creación de este grupo a poco tiempo de la terminación del mandato de este CGPJ, revela claramente cuáles han sido sus auténticas prioridades, siendo nuestra salud y la prevención de riesgos laborales la última de ellas.

JJpD ya advirtió en la primera reunión de la comisión de retribuciones variables (hace 5 años), que estaba antes la salud que la productividad y el tiempo no ha hecho sino darnos la razón en lo que entonces denunciábamos: la intención de Carlos Lesmes de evitar a toda costa que, durante su mandato, se cumpliera con la obligación legal de fijar una carga máxima de trabajo.

También os informamos que se ha decidido por el secretariado, a propuesta de esta Comisión Sindical, que sea Carlos Preciado, el representante de JJpD del nuevo grupo de trabajo a crear.

Seguiremos informando de cualquier novedad que se produzca en materia preventiva. Siempre sin bajar la guardia. Y como siempre, quedamos a vuestra disposición.

Carlos Preciado Domènech (Comisión Sindical JJpD)
Glòria Poyatos Matas (Comisión Sindical JJpD)